

M <sup>a</sup> Luisa Amarilla Durán	28949985T	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre análisis empresarial
Alejandro Hurtado Julián	6960373K	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre gestión de la prevención
M <sup>a</sup> Isabel González Gutierrez	33971428Z	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre ciencia y seguridad de los alimentos
M <sup>a</sup> Angeles B. Bayle Montero	7436766-S	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tamujal” para el Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván.**

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván (Badajoz), código 06000642, se acordó proponer la denominación de “Tamujal” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. n.º 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Aprobar la denominación específica de “Tamujal” para el Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván (Badajoz), código 06000642.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el

artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquello que estime pertinente.

Mérida a 18 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Garrovilla.**

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Garrovilla (Badajoz), código 06003281, se acordó proponer la denominación de “Dulce Chacón” para dicho Centro.